



EJECUTIVO HIPOTECARIO.

RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00129-00

DEMANDANTE: EDFAR DONADO MALDONADO.

DEMANDADO: SANTIAGO MALDONADO AREVALO, JULIO MALDONADO AREVALO Y PERSONAS INDETERMINADAS.

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho informándole que se encuentra pendiente dar traslado al dictamen pericial aportado. Sírvese proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO, ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el 11 de noviembre de 2.020 la parte demandante aportó escrito que contiene dictamen pericial sobre el bien inmueble objeto del presente proceso de pertenencia, razón por la cual se correrá traslado del mismo por un término de diez (10) días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 231 del Código General del Proceso, para que las partes se pronuncien al respecto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo

**RESUELVE**

1. Córrese traslado por el término de diez (10) días hábiles del dictamen pericial presentada en proceso de la referencia, de conformidad con la parte motiva de este proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

AG.  
Auto No. 49-2021

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes  
por estado No. 40 de fecha 9 de junio de 2021.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario